

Cuba. Sellos fiscales del periodo colonial

El período colonial cubano ofrece, a través de la filatelia fiscal, una valiosa fuente para el estudio de las estructuras administrativas, jurídicas y económicas de la isla. Estos pequeños efectos de papel, concebidos originalmente como instrumentos de recaudación y garantía de legalidad, constituyen actualmente documentos de especial interés histórico. Su estudio permite aproximarse al funcionamiento de instituciones como los juzgados, las escribanías y las distintas dependencias de la Administración colonial, al tiempo que refleja la evolución de los sistemas de tributación y control documental.

Los antecedentes de esta historia se sitúan en 1796, año en que se imprimió el que consideramos el primer efecto fiscal corporativo en Cuba. De diseño sobrio, incorporaba el tradicional escudo de la monarquía borbónica y tenía como finalidad la recaudación de fondos destinados a la jubilación de los escribanos. En 1856, una importante reorganización del sistema de pagos de la Administración colonial dio lugar a la aparición de los sellos de Derecho Judicial, que marcarían una nueva etapa en el desarrollo de la fiscalidad documental.

Inicialmente destinados al pago de derechos adeudados a los alcaldes mayores, estos efectos ampliaron posteriormente su ámbito de utilización a las diferentes obligaciones judiciales. El estudio de las emisiones hasta 1870 nos han dado las sorpresas de encontrar falsos fiscales impresos para defraudar el fisco colonial y que algunos se exponen en esta colección.

A partir de la segunda mitad del siglo XIX, el sistema experimentó una progresiva especialización, con emisiones destinadas a distintos ámbitos de la actividad administrativa y económica, entre ellos Libros de Comercio, Policía. Giros, impuestos notariales y Colegios de Abogados entre otros. La diversidad de estos efectos constituye un reflejo directo de la complejidad alcanzada por la organización fiscal y administrativa de la colonia.

La presente colección hace un recorrido por los efectos fiscales más interesantes de la filatelia cubana. Muestra ordenada y cronológica de los principales efectos usados en Cuba durante el período colonial, poniendo especial atención en aquellos ejemplares que aportan información relevante para el conocimiento de su historia y utilización. Destacan algunos con usos muy raros, bloques grandes, falsos fiscales así como usos postales de los sellos fiscales por carecer de sellos al efecto.

Plan de la colección

Capítulo I- Emisiones de sellos fiscales de Derecho Judicial impresos para las colonias españolas usados en Cuba.

- I.1- Primera emisión de Derecho Judicial usada en Cuba. 1856-1864.
- I.2- Falsificaciones de la primera emisión de Derecho Judicial.
- I.3- Segunda emisión de Derecho Judicial. Alegoría de la justicia. 1864-1870.
- I.4- Falsificaciones de la emisión de Derecho Judicial. Alegoría de la justicia. 1866-70.

Capítulo II. Sellos de Impuestos Municipales y de Policía.

- II.1- Emisiones de sellos Impuestos Locales y Municipales.
- II.2- Emisiones de sellos de Instrucción Pública.
- II.3- Emisiones de sellos de Policía. 1865 -1889.

Capítulo III. Sellos de Impuestos Generales.

- III.1- Emisiones de sellos de Pólizas. 1881-1898.
- III.2- Emisiones de sellos de Aduanas. 1892-1896.
- III.3- Emisiones de sellos de Pagos al Estado. 1886-1896.

Capítulo IV. Sellos de Impuestos sobre la actividad mercantil.

- IV.1- Emisiones de sellos de Giros. 1868-1896.
- IV.2- Emisiones de sellos de Libros de Comercio. 1871-1883.
- IV.3- Emisiones de sellos de Recibos y Cuentas. 1871-1886.
- IV.4- Emisiones de sellos de Timbre Móvil. 1888-1898.

Capítulo V. Sellos de Impuestos Notariales y Colegios de Abogados.

- V.1- Emisiones de sellos de Audiencias y Colegios de Escribanos.
- V.2- Emisiones de sellos de Abogados y Procuradores.

Sellos Fiscales de Cuba Colonial

1856

Sellos de Derecho Judicial

Capítulo I- Emisiones de sellos fiscales de Derecho Judicial impresos para las colonias españolas usados en Cuba.

I.1- Primera emisión de Derecho Judicial usada en Cuba. 1856 -1864.

Los sellos de Derechos Judiciales fueron emitidos para las colonias españolas a raíz de la reorganización de la administración de justicia de 1855. La Real Cédula de 30 de enero de ese año dispuso que los derechos judiciales ingresaran en la Hacienda pública y no en efectivo como se venía haciendo hasta la fecha. Ante las dificultades de su recaudación, una Real Orden posterior estableció el empleo de sellos de diferentes valores, que debían ser adheridos por los funcionarios de justicia a los documentos correspondientes. La distribución se realizaba a través de la misma infraestructura del colegio de abogados, notarios y procuradores. La primera emisión corresponde a 1856 estuvo imprimiéndose con diferentes colores hasta 1864.

Medio Real

Grabado: José Pérez Varela
Impresión tipográfica sobre papel blanco
½ r - 1r impreso en hojas de 170 sellos
2r-100 r impreso en hojas de 25 sellos



DERECHOS DE LOS ALCALDES MAYORES

*ascendente todo a veinte y un pesos tres reales
satisfechos por D.ⁿ Gregorio Palacios, Jham,
ante*



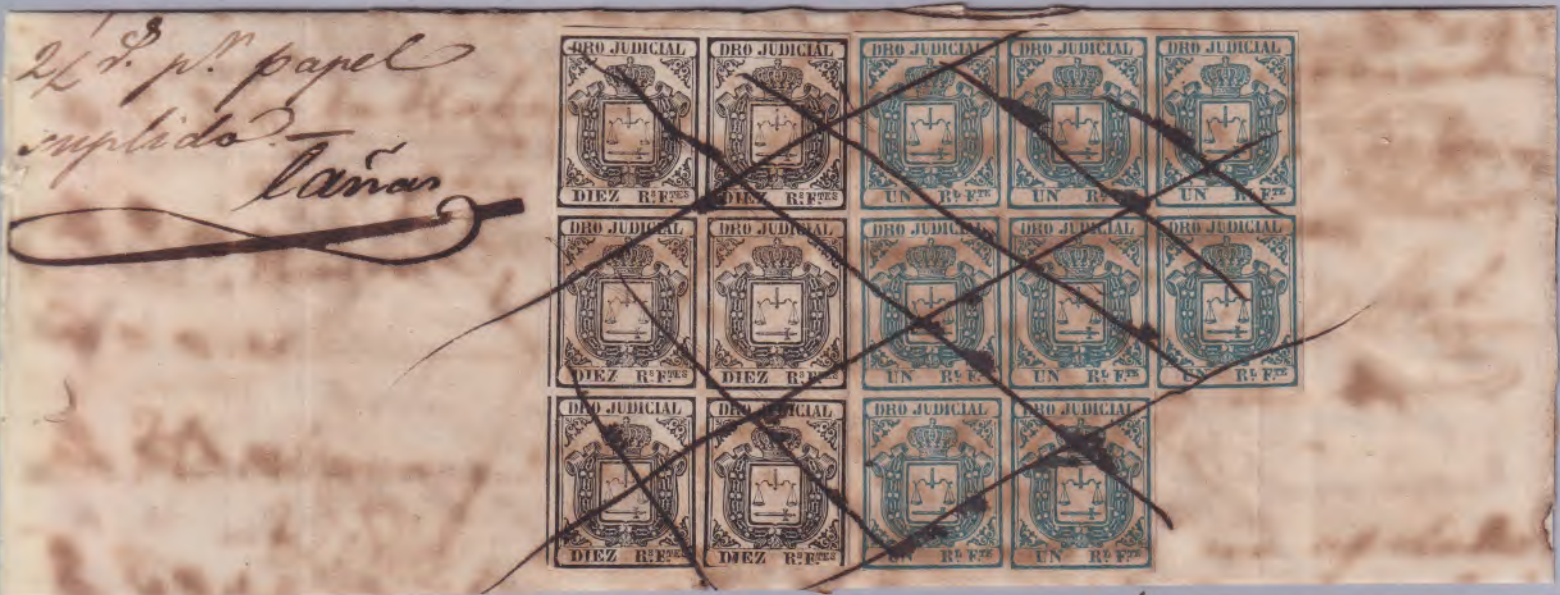
1862. Medio real + 5 reales + 10 reales. Papel sellado local de La Habana con un pago de derechos a los alcaldes mayores efectuado con sellos de Derecho Judicial de diferentes valores de la emisión, incluyendo un sello de Medio real negro.

Sellos Fiscales de Cuba Colonial

1856

Sellos de Derecho Judicial

UN REAL AZUL



1857. Documento fiscal fechado en La Habana el 13 de agosto de 1857 con el resumen de los costos procesales abonado con sellos de Derecho Judicial. El adeudo fue pagado con un bloque de 8 sellos de 1 real negro y un bloque de 6 de 10 reales negro.

El uso múltiple de valores fraccionarios pequeños es sumamente raro.

UN REAL NEGRO



Falso Tipo I

Papel blanco.
Impresión litográfica
de escasa calidad.
Colores mal
aglutinados

Original



Falso Tipo I



1864. Documento fiscal fechado en La Habana el 11 de marzo de 1864 con el resumen de los costos procesales abonado con sellos de Derecho Judicial. El adeudo fue realizado con diferentes valores de la emisión, incluyendo uno de un real negro y uno de 100 reales Falso Fiscal Tipo I.

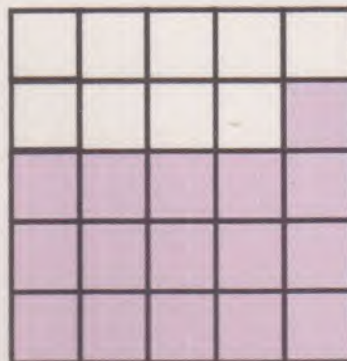
Combinación de sellos que incluye un raro 100 reales verde Falso Fiscal Tipo I

Sellos Fiscales de Cuba Colonial

1856

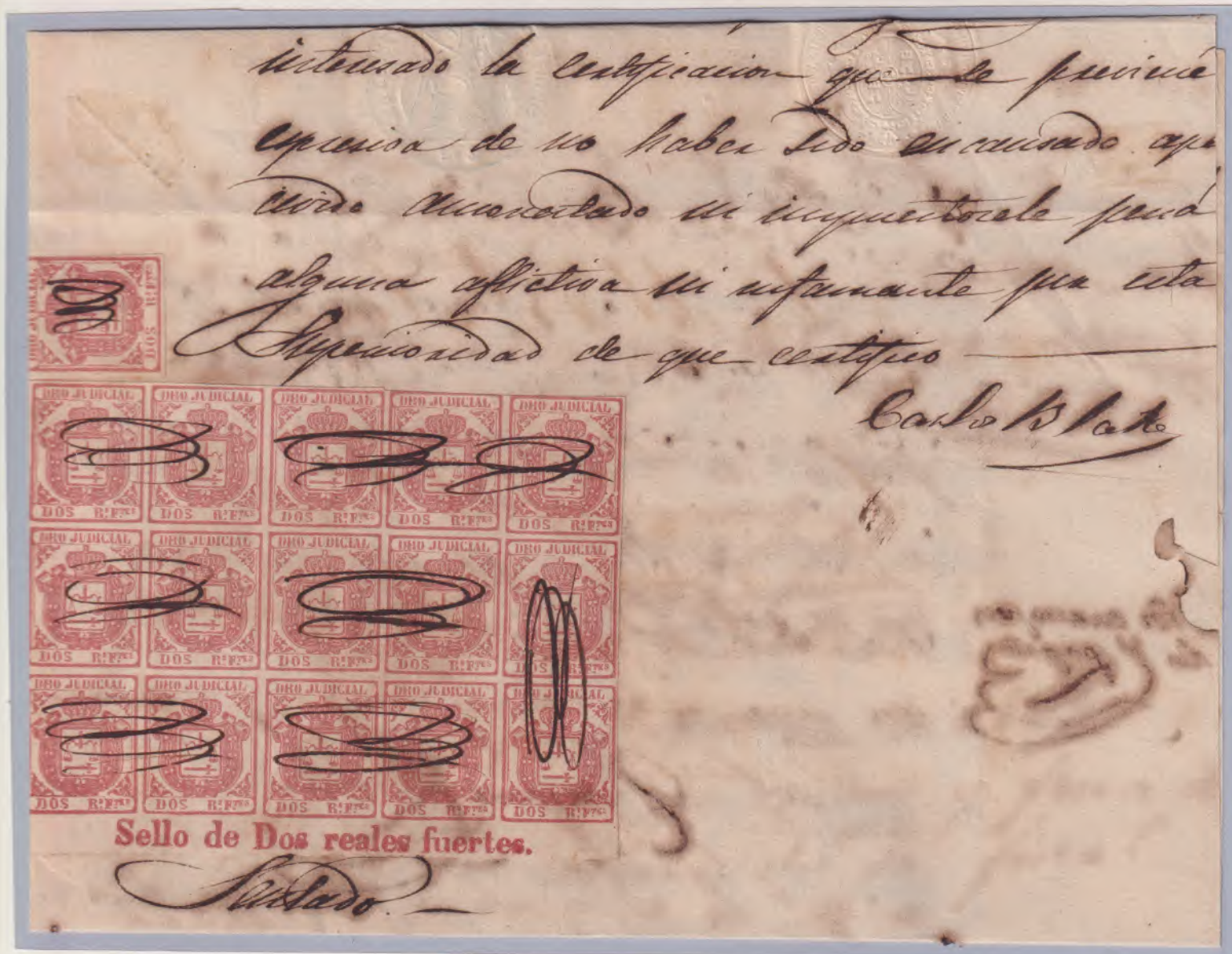
Sellos de Derecho Judicial

Dos reales Rosa



Sello de Dos reales fuertes

DOCUMENTO CON EL PARTE DEL CABEZAL DE LA HOJA



1859. Documento fiscal fechado en La Habana en noviembre de 1859 con el resumen de los costos procesales abonado con sellos de Derecho Judicial. El adeudo fue pagado con un bloque de 15 sellos de 2 reales rosa y un sello de las posiciones inferiores de la hoja.

Sellos Fiscales de Cuba Colonial

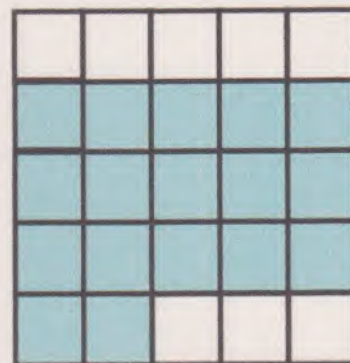
1856

Sellos de Derecho Judicial

Cinco reales rojo



Posición del bloque de 2 rs



Posición del bloque de 5 rs

DOCUMENTO CON LA SERIE COMPLETA DE DERECHO JUDICIAL

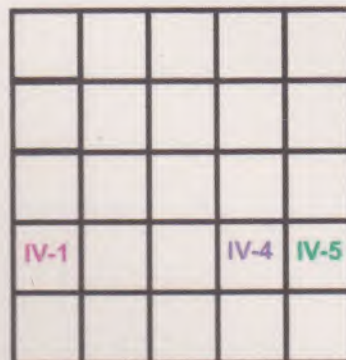


1859. Documento fiscal fechado en Santiago de Cuba en agosto de 1859 con el resumen de los costos procesales abonado con sellos de Derecho Judicial. El adeudo fue pagado con todos los valores de la emisión en circulación. Se destacan las posiciones de la hoja.

Sellos Fiscales de Cuba Colonial

1856 Diez reales marrón

Sellos de Derecho Judicial



IV-1



IV-4



IV-5

DOCUMENTO CON LA HOJA COMPLETA DE 10 REALES



1856. Documento fiscal fechado en La Habana en noviembre de 1856 con el resumen de los costos procesales abonado con sellos de Derecho Judicial. El adeudo fue pagado una hoja de 10 reales y 4 sellos de 2 reales verde. Se destacan las posiciones de la hoja.

Sellos Fiscales de Cuba Colonial

1856

Cien Reales

Sellos de Derecho Judicial



DOCUMENTO CON LA SERIE COMPLETA DE DERECHO JUDICIAL

Nota: que los cincuenta y ocho pesos que importan mis derechos en estas diligencias los traigo resguardados D. Por Corp. doy fe



Nota: que los cuatrocientos setenta y ocho reales y medio que importan las veinte y nueve asistencias devengadas por el Sr. Alcalde mayor en otras tantas declaraciones han sido abonadas por D. Por Corp. en los cuatro sellos de a cien reales, siete de a diez y uno de a cinco tres de a uno y uno de a medio que aparecen pegados. Lutra la misma

Sellos Fiscales de Cuba Colonial

Sellos de Derecho Judicial

1856

1.2- Falsificaciones de la primera emisión de Derecho Judicial.

Los sellos de Derecho Judicial de 1856 fueron introducidos en Cuba para recaudar los derechos correspondientes a las actuaciones de jueces y fiscales. Pocos años después de su puesta en circulación comenzaron a fabricarse en La Habana falsificaciones destinadas a defraudar a la Hacienda, utilizando los sellos falsos para satisfacer total o parcialmente los derechos judiciales. El fraude, que alcanzó una dimensión considerable, no fue descubierto hasta 1862, cuando las autoridades pudieron comprobar el uso sistemático de estos efectos fraudulentos pero nunca fue denunciado ni pública ni judicialmente.

FALSO TIPO I

Datos técnicos de esta falsificación: Prototipo original de diseño y ejecución aceptables. Impreso en litografía, sobre papel blanco semejante a los legítimos.

Periodo de uso: Desde 1857 a 1864. Con el mismo diseño se confeccionaron varias piedras litográficas, las cuales se diferencian por el espacio entre los sellos, la tinta empleada, los retoques efectuados en el acabado de las letras, adornos, etc. Se describen como Tipo I-a y b, para su identificación.



Impresión original



Falsificación Tipo I



Sellos Fiscales de Cuba Colonial

1856

Sellos de Derecho Judicial

MEDIO REAL VERDE. FALSO FISCAL TIPO I

Medio real

Los valores fraccionarios de medio real son extremadamente raros de localizar porque era lógicamente mas rentable falsificar valores mas altos y de mayor uso. Los sellos de medio real, un valor fraccionario que completaba el pago, solo se han localizado en el Falso Fiscal Tipo I.



1860. Papel sellado de Pobre impreso para 1860-61 fechado en La Habana el 27 de febrero de 1860 con el resumen de los costos procesales abonado con 3 tiras de sellos de Derecho Judicial de 2 reales y el rarísimo Medio Real verde al igual que los anteriores falso Tipo I.

Pocos documentos conocidos con este RARÍSIMO Falso Fiscal

Sellos Fiscales de Cuba Colonial

1856

Sellos de Derecho Judicial

Dos reales

DOS REALES NARANJA. FALSO FISCAL TIPO I

Uno de los defectos de la falsificación Tipo I es que aparte que los pigmentos no se aglutinaron bien y con el tiempo se fueron separando y reaccionando a las condiciones ambientales. Otro defecto es que no se tubo cuidado en el espaciado entre los sellos y por ese motivo es extremadamente raro encontrar bloques pues se cortaban en tiras para no llamar la atención de las autoridades competentes.



1858. Documento fiscal fechado en La Habana el 1 de diciembre de 1858 con el resumen de los costos procesales abonado con sellos de Derecho Judicial. El adeudo fue realizado con bloque de 10 y una tira de 5 del Falso Fiscal Tipo I.

Raro bloque de 10 sobre documento del Falso Fiscal Tipo I de 2 reales

Sellos Fiscales de Cuba Colonial

1864

Sellos de Derecho Judicial

En 1863 las autoridades tenían confirmadas sus sospechas que los efectos fiscales de Derecho Judicial que se expendían en la Isla de Cuba habían sido falsificados. Por este motivo se realizó una nueva emisión con un nuevo grabado. Este grabado sería posteriormente reutilizado para la emisión postal de 1874.

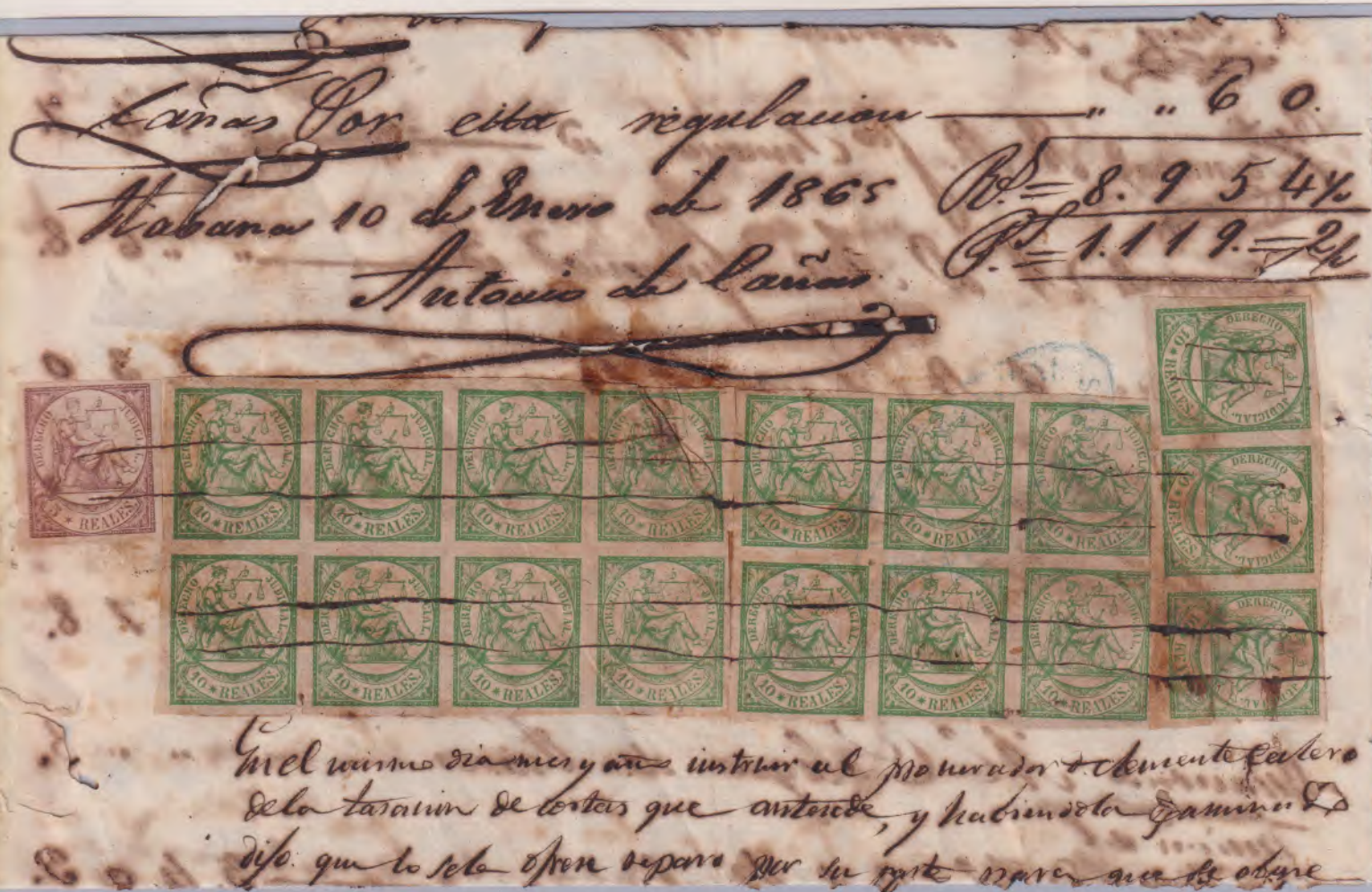
1864- Emisión de sellos de Derecho Judicial. Alegorías de la Justicia sin año impreso.

Datos técnicos:

Grabador: Eugenio Juliá Jover.

Impresión Tipográfica sobre papel blanco.

Impreso en hojas de 100 sellos sin perforar.



1865. Papel sellado de Oficio impreso para el bienio de 1864-65 fechado en La Habana el 10 de enero de 1865 con el resumen de los costos procesales abonado con sellos de Derecho Judicial. El adeudo fue realizado con bloques de 10 reales verde y un sello de 5 reales marrón.

Sellos Fiscales de Cuba Colonial

1866

Sellos de Derecho Judicial

1866- Emisión de sellos de Derecho Judicial. Alegorías de la Justicia con el año impreso. Valores en céntimos y escudos.

Datos técnicos:

Grabador: Eugenio Juliá Jover.

Impresión Tipográfica sobre papel blanco.

Impreso en hojas de 100 sellos sin perforar.



Dtos del Notario sesenta y cuatro reales pagados
Guania



La Habana Abril veinte y tres de 1866-

Vistos: apruebase la informacion antecedente que ha ministrado D^o Joaquin Llano, para acreditar su solteria, cristiandad y demas requiridos necesarios con el fin de contraer matrimonio con D^o Simpliciana Dorotea Deulofeo, respecto de la cual ha hecho igual justificacion; y en su virtud despacharse la licencia de estilo.

1866. Papel sellado de Tercera Clase impreso para 1866 fechado en La Habana el 10 de abril de 1866 con el resumen de los costos procesales abonado con sellos de Derecho Judicial. El adeudo fue realizado con bloques de 50 céntimos y un sello de 2 escudos 50 céntimos.

Documento con uso múltiples de 50 céntimos, rarísimo en los valores fraccionarios menores

Sellos Fiscales de Cuba Colonial

1867

Sellos de Derecho Judicial

1867- Emisión de sellos de Derecho Judicial. Alegorías de la Justicia con el año impreso. Valores en céntimos y escudos.

Datos técnicos:

Grabador: Eugenio Juliá Jover.

Impresión tipográfica sobre papel blanco.

Impreso en hojas de 100 sellos perforadas.



PAGO DE DERECHOS A LOS ALCALDES MAYORES



1867. Papel sellado del Sello Tercero con el pago de derechos de los alcaldes mayores y procuradores realizado con sellos de Derecho Judicial. El porte Fue realizado con múltiples valores de la emisión, destacando el uso del raro valor de 1,25 escudos.

Sellos Fiscales de Cuba Colonial

1866

Sellos de Derecho Judicial

I.3- Falsificaciones de la emisión de Derecho Judicial "Alegoría de la Justicia". 1866-70

En 1866 nuevamente se vuelve a falsificar los efectos timbrados de Derecho Judicial. Las nuevas emisiones, a partir de 1866, serían anuales intentando impedir el fraude. A pesar de eso, cada año se conocen falsificaciones, algunas burdas y otras con un esmerado acabado como la de 1870.

FALSO TIPO ÚNICO DE 1866

Datos técnicos de esta falsificación: Prototipo original de diseño y ejecución aceptables.

Impresos en litografía, sobre papel blanco semejante a los legítimos; tamaño de la imagen del sello algo menor 18,35 X 21,5.

No tiene ninguna de las marcas características de los auténticos. Además por la forma de la cara y del cuello, adorno en el hombro, disposición de los platillos y cuerdas de la balanza, etc.



Auténtico



Falso

La línea del nervio de la hoja del adorno está centrada en el auténtico. Rostro de la Justicia mas fino y balanza derecha desalineada.

La línea del nervio de la hoja del adorno está descentrada en el falso. Rostro de la Justicia burdo y balanza alineada,



1867. Papel sellado de Oficios fechado en La Habana el 16 de mayo de 1866 con el pago de derechos a los procuradores en un proceso judicial. El abono fue realizado con una combinación de sellos originales de 50 céntimos y falsos de 2,5 escudos.

Sellos Fiscales de Cuba Colonial

1867

Sellos de Derecho Judicial

FALSO TIPO ÚNICO DE 1867

Datos técnicos de esta falsificación:

Prototipo original de diseño y ejecución muy burda. Impresos en litografía, sobre papel blanco semejante a los legítimos.

Dentado 13 o 14 de peine. Para su confección se utilizó un bloque repórter de la piedra en que se imprimió idéntico valor del 1866, sustituyendo el último "6" de 1866 por un "7". El desgaste de la piedra y el dibujando a mano de la cifra, dio como resultado una pésima impresión.



Auténtico



Falso

FALSO FISCAL TIPO ÚNICO DE 1867

En el propio día mes y año instruí
al Pro. D. José de Utrilla de la
basación de costas que ante usted
dijo: que estaba conforme con ello. Dijo
Utrilla



1867. Papel sellado de Oficios fechado en La Habana el 9 de julio de 1867 con el pago de derechos a los procuradores en un proceso judicial. El abono fue realizado con una combinación de sellos originales y falsos de 2,5 escudos.

Uno de los falsos fiscales mas raros por su impresión tan burda

Sellos Fiscales de Cuba Colonial

Sellos de Derecho Judicial

1870

FALSO TIPO ÚNICO DE 1870

Datos técnicos de esta falsificación:

Prototipo original de diseño y ejecución muy buena. Impresos en litografía, sobre papel blanco de menor gramaje que los legítimos. Dentado 14.

A primeros de marzo ya hay constancia de la utilización de sellos falsos de este nuevo modelo. Tamaño de la imagen del sello 19 X 22 mm.



Auténtico



Falsos de 50 céntimos y 2,5 escudos



Falso



1870. Papel sellado del sello tercero fechado en La Habana el 11 de noviembre de 1870 con el pago de derechos de 23,50 escudos a los procuradores en un proceso judicial. El abono fue realizado con una combinación de sellos falsos de 50 céntimos y 2,5 escudos.

Sellos Fiscales de Cuba Colonial

Sellos de Impuestos Municipales

Capítulo II. Sellos de Impuestos Municipales y de Policía.

II.1- Emisiones de sellos Impuestos Locales y Municipales.

SDurante el siglo XIX, los ayuntamientos de Cuba dispusieron de una fiscalidad propia, independiente de los impuestos recaudados por la Hacienda colonial. Los sellos municipales se utilizaron para satisfacer arbitrios, tasas y derechos locales relacionados con determinadas actividades, licencias, permisos, documentos y servicios administrados por las corporaciones municipales.

ARBITRIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE LA HABANA



IMPUESTOS DE TRANSPORTES

Los sellos de Impuesto de transportes formaban parte de la fiscalidad municipal y se utilizaban para satisfacer los derechos establecidos sobre determinados servicios de transporte de viajeros y de mercancías. Se aplicaba dependiendo del valor de la gestión.



1890-1891



1894-1895



1890-1891

Sellos Fiscales de Cuba Colonial

Santiago de Cuba

Sellos de Impuestos Municipales

ARBITRIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE CUBA

Los sellos de Recargo de Cédulas de Santiago de Cuba eran efectos fiscales locales, destinados a satisfacer el recargo municipal aplicado sobre el impuesto de las cédulas personales. Sobre la cuota estatal de la cédula personal, el Ayuntamiento podía establecer un recargo destinado a los fondos municipales. La legislación española de la época reconoce expresamente la existencia de estos recargos municipales sobre las cédulas en algunos consistorios de sus colonias.



REAL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE SANTIAGO DE CUBA

La Tributero Jura Económico de la Parroquia de término de
Santo Tomás Apóstol de esta dicha Ciudad, en actual ejer-
cicio de sus funciones y que la firma y rubrica con que la
autoriza son semejantes a las que usa en todos sus escritos
Y para constancia ponemos la presente con el sello de nuestro
Colegio en Santiago de Cuba a quince de setiembre de mil
ochocientos ochenta y cuatro años.



Día 15 de Setbre 1874

[Firma]

[Firma]

1874. Certificación de bautizo expedida el 15 de septiembre de 1874 en Santiago de Cuba refrendada por el con un sello del Colegio de Escribanos de Santiago de Cuba impreso en litografía.

Sellos Fiscales de Cuba Colonial

Santiago de Cuba

Sellos de Impuestos Municipales

COLEGIO NOTARIAL DE SANTIAGO DE CUBA

REAL COLEGIO DE PROCURADORES DE
SANTIAGO DE CUBA



1894. Sello de Aceptación de Poderes de 50c



1894. Sello de Bastanteo de Poderes de 12 rs

REAL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE SANTIAGO DE CUBA



1871. Certificación de matrimonio expedida en agosto de 1871 en Santiago de Cuba refrendada por el Colegio de Escribanos de Santiago de Cuba impreso en litografía, sin pie de imprenta.

Sellos Fiscales de Cuba Colonial

Sellos de Impuestos Municipales

Holguín

1887. Emisión local del Ayuntamiento de Holguín. Escudo municipal con número de serie manuscrito. Impresión litográfica sobre papeles de diferentes colores, dependiendo del valor del sello. Sin perforar.

El 13 de diciembre de 1886 el consistorio del Ayuntamiento de Holguín aprueba la emisión de sellos de arbitrios municipales para financiar los gastos y servicios de la administración local. En el sistema español de la época, los municipios podían establecer determinados gravámenes, pero su creación y aplicación estaban sometidas a autorización y a las disposiciones generales sobre hacienda municipal.



1887. Recibo de pago de impuestos municipales fechado en junio de 1887 abonado con sellos locales del Ayuntamiento de Holguín cortados a la mitad.

1888. Emisión local del Ayuntamiento de Holguín. Sellos de Arbitrios Municipales de La Habana habilitado "HOLGUIN" en azul. Sin perforar.



Sellos Fiscales de Cuba Colonial

Holguín

Sellos de Impuestos Municipales



1888. Talón de Cédula Personal de Séptima Clase fechada en Yareyal, Holguín, el 28 de mayo del mismo año. El impuesto municipal fue abonado con un bicepto de 15c habilitado "HOLGUÍN".

1891. Emisión local del Ayuntamiento de Holguín de 1868 habilitada para 1891 y posteriormente para 1892 con un gomígrafo "91 a 92". Sin perforar.



ESPECIES	de cada especie.	Idénticas se- ñales.	Pelo.	Alzada.	Cabos.	Hierro.	Señas particulares.
Braços H. vacas			2 horas	"	"	"	"
"	"	"	1 india	"	"	R	"
"	"	"	1 parda	"	"	"	"
Fecha rec. Supre							"

1887. Recibo de pago de impuestos municipales fechado en junio de 1887 abonado con sellos locales del Ayuntamiento de Holguín cortados a la mitad.

Sellos Fiscales de Cuba Colonial

Sellos de Impuestos Municipales

Matanzas

1881. Emisión local del Ayuntamiento de Matanzas. Escudo municipal con el año. Impresión litográfica. Perforación: 14.

El Ayuntamiento de Matanzas emitió sellos fiscales locales para abonar los derechos y recargos de las cédulas personales u otros recargos correspondientes a la administración municipal.



CÉDULA CON BICEPTO DE 5c DE ARBITRIOS MUNICIPALES DE MATANZAS

CEDULA PERSONAL.
AÑO DE 1880-81.

N. *1234*

PROVINCIA DE *Matanzas*

Término municipal de *Matanzas* Pueblo de *Matanzas*

Barrio de *Matanzas* Calle de *San Alejandro* No. *44*

SEÑAS GENERALES.

Edad *30 años* natural de *Matanzas* de estado *soltero*

Estatura *1.70 m* profesion *estudiante* empadronado en *Matanzas*

Pelo *negro* Calle le *San Alejandro* No. *44*

Ojos *negros* *Matanzas* de *Matanzas* de 188 *1*

Nariz *recta*

Barba *luz*

Cara *redonda*

Color *trigueño*

SEÑAS PARTICULARES.

FIRMA DEL INTERESADO. *Angel Viriente*

El Alcalde,

Vale hasta el 15 de Octubre de 1881.

Vé sin enmienda.

En la Península en Agosto 16/81

1881. Cédula personal expedida en Matanzas el 16 de agosto de 1881 legalizada con un sello de 25 céntimos de Policía y un bicepto de 5c. Ambos anulados con una marca administrativa

Sellos Fiscales de Cuba Colonial

Sellos de Impuestos Municipales

Matanzas

1883. Emisión local del Ayuntamiento de Matanzas. Escudo municipal con diseño semejante al de 1881 con el año modificado a 1883-1884. Impresión litográfica. Perforación: 14.



CÉDULA PERSONAL CON SELLO DE 2 ½ c DE MATANZAS Y OTRO DE POLICÍA

Matanzas 21 de Octubre de 1883

CEDULA PERSONAL.
NACIONALES Y EXTRANJEROS DOMICILIADOS.
AÑO DE 1883-84.

Provincia *Matanzas* Término *Id.*
Pueblo *Versalles 2º Barrio*

A favor de D. *Francisco Berenguer y Nieto*

natural de *Barcelona* Provincia *Id.*
de estado *soltero* profesion *barbero*
vive calle de *Una* num. *12*
Versalles 29 de *Octbre* de 1883

RECARGO MUNICIPAL *2 ½ c*

El Interesado, *Di. P.*

El Alcalde,

SEÑAS GENERALES.
Edad *23 años*
Estatura *regular*
Cara *luz*
Color *Blanco*
Pelo *castaño*
Ojos *pardos*
Nariz *reg.*
Barba *luz*

CUBA-POLICIA
25 C. DE PESO
MATANZAS

Año 83-84
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MATANZAS
Vale 2 ½ CENTAVOS

1883. Cédula personal expedida en Matanzas el 29 de octubre de 1883 legalizada con un sello de 25 céntimos de Policía y uno de 2 ½ c de Matanzas. Ambos anulados con una marca administrativa

Sellos Fiscales de Cuba Colonial

Sellos de Instrucción Pública

II.2- Emisiones de sellos de Instrucción Pública.

Los sellos fiscales relacionados con la Instrucción Pública se emplearon para satisfacer los distintos derechos derivados de la enseñanza, especialmente en la Universidad de La Habana, sus Facultades y los Institutos de segunda enseñanza de La Habana. Se aplicaban a matrículas, exámenes, grados, expedición de títulos y otros trámites académicos. En las Facultades, los alumnos debían presentar su solicitud de matrícula acompañada de tantos sellos como asignaturas cursaran, quedando estos incorporados al talón correspondiente.

1881-1896. Emisiones de Matrícula Ordinaria. Sellos foliados del Instituto de Segunda Enseñanza y la Universidad de La Habana compuestos por dos partes, semejante a los sellos de Pagos al Estado. Sin perforar.

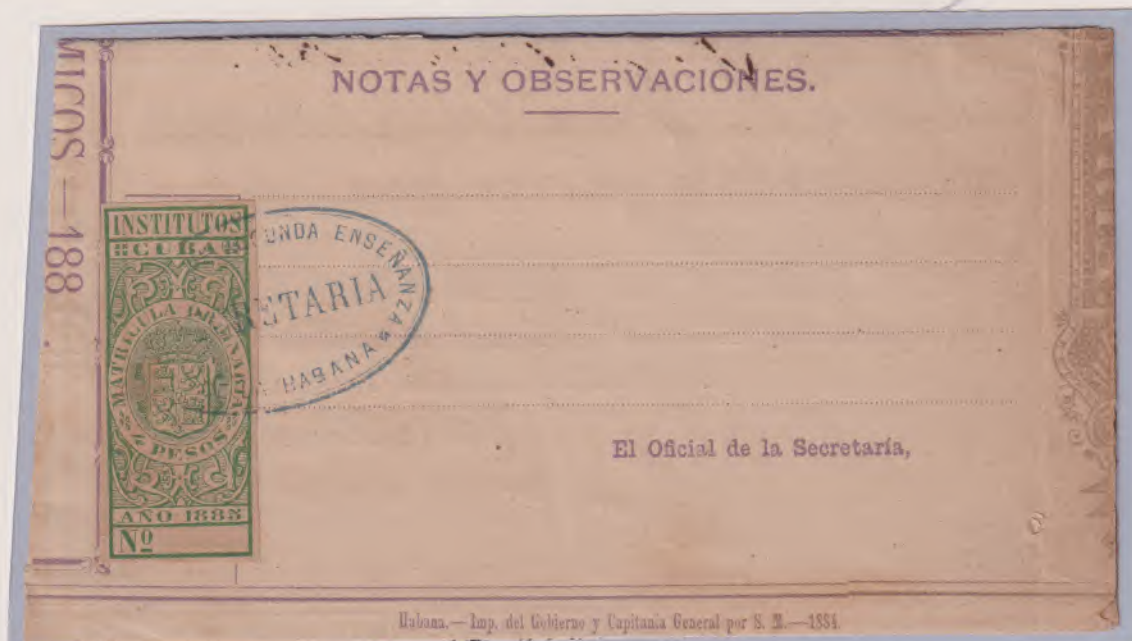
MATRÍCULA ORDINARIA DEL INSTITUTO DE LA HABANA



MATRÍCULA ORDINARIA DE LA UNIVERSIDAD DE LA HABANA



1885. Boleta de notas del Instituto de La Habana fechado el 19 de junio de 1886. El documento lleva adherido uno de los sellos de Matrículas de 1885.



Sellos Fiscales de Cuba Colonial

Sellos de Instrucción Pública

MATRÍCULA ORDINARIA DEL INSTITUTO DE LA HABANA

También existían derechos asociados a la expedición y reconocimiento de títulos de las distintas Facultades. Los Institutos de segunda enseñanza formaban igualmente parte del sistema de Instrucción Pública y estaban sujetos a derechos académicos y administrativos.

1886. Boleta de notas del Instituto de La Habana fechado el 3 de junio de 1887. El documento lleva adherido uno de los sellos de Matrículas de 1886.



NOTAS Y OBSERVACIONES.



El Oficial de la Secretaría,

Habana.—Imp. del Gobierno y Capitanía General por S. M.—1886

En los EXÁMENES ORDINARIOS ha obtenido la calificación de

1888. Boleta de notas del Instituto de La Habana fechado el 4 de junio de 1889. El documento lleva adherido uno de los sellos de Matrículas de 1888.

Sellos Fiscales de Cuba Colonial

Sellos de Policía

1865

II.3- Emisiones de sellos de Policía. 1865 1889.

1865- Primera emisión de sellos fiscales de Policía de Antillas Españolas. Escudo de España. Fábrica del Sello. Impresión tipográfica. Valores en centavos y pesos. Sin perforar.

Los sellos fiscales de Policía de Cuba de 1865 fueron establecidos a raíz de la Real Orden de 20 de enero de 1862 y comenzaron a implantarse en la Isla mediante el Decreto del Gobernador Superior Civil de 28 de febrero de 1865. Ante la falta inicial de los efectos específicos, desde el 1 de abril de 1865 se utilizaron provisionalmente sellos de Correos o Judiciales para satisfacer los derechos de Policía, hasta la llegada de la primera emisión especial procedente de la península.



CERTIFICADO DE VENTA Y TRASLADO DE ANIMALES

Registrado al número 453

Los animales que al respaldo se detallan han sido vendidos por *D. Juan de la Cruz* vecino de *este Partido* profesion *Cin Po* a *D. Jose Canales de la Cruz* vecino de *mis mo* profesion *Cin Po* el dia *de la Jellon* de *segun aparece del Registro de esta Ca Pitania que me refiero,*

Ultimo 19 de *Julio* 1868.
Vale 250 milésimas.

El C *de este Partido*
Jose M. Ponce



El presente documento será nulo y no tendrá valor ni efecto alguno, siempre que carezca del sello ó timbre que está dispuesto por el Gobierno de S. M.

Será igualmente nulo cuando fuere la copia.

1868. Documento de venta de un caballo expedido en la Capitania de Partido de Maniabón el 1 de julio de 1868. Al carecer del importe correspondiente de 250 milésimas se fraccionó un cuarto de sello de un escudo para abonar el importe correspondiente.

Raro uso de un cuarto de sello de Policía sobre un documento fiscal.

Sellos Fiscales de Cuba Colonial

1870

Sellos de Policía

1870- Emisión de sellos fiscales de Policía de Cuba. Escudo de España con la leyenda superior "CUBA - POLICIA". Fábrica del Sello. Impresión tipográfica. Cambio de moneda a céntimos y pesetas. Sin perforar.



CÉDULA DE VECINDAD DE CABEZA DE FAMILIA

Talon número 9962

ISLA
DE
CUBA.

AÑO DE 1870. 13
Gobierno de La Habana

Señas generales.

Edad 30 años

Estatura alta

Pelo corto

Ojos pechos

Nariz negra

Barba curada

Cara negra

Color frío

CÉDULA DE VECINDAD PARA CABEZA DE FAMILIA.

D. Braulio Velazquez y Diaz

alt., carrton., natural de Cornellana en Asturias

empadronado en cuarte Distrito

vive en la calle de Septimo

número 203 Habana 11 de Nov de 1870.

1870. Cédula de vecindad de "Cabeza de Familia" expedida en La Habana en diciembre de 1870. Los impuestos fueron abonados con un sello de 25 c de Policía anulado a tinta.

Sellos Fiscales de Cuba Colonial

1872

Sellos de Policía

1872- Emisión de sellos fiscales de Policía de Cuba. Escudo de España. Fábrica del Sello. Impresión tipográfica. Valores en céntimos y pesetas. Sin perforar.



USADO PARA REINTEGRAR PAPEL SELLADO NO ABONADO EN UN EXPEDIENTE

El uso del papel sellado en todo proceso o escritura pública o privada era obligatorio si se deseaba que el documento tuviera valor legal. Uno de los procedimientos, previa revisión de las autoridades fiscales, era reintegrar, en caso que no su hubiera abonado el valor total del papel sellado, con papel sellado de "Reintegros" cuya función era específicamente esa. Rara vez se usaban sellos de Policía siendo lo mas habitual que se hiciera con sellos de correos.



1872. Reintegro de 5 pesetas de papel sellado realizado con sellos de Policía de 2,5 pesetas sobre un papel en blanco. Se anotó sobre los sellos "Para reintegrar el papel sellado".

Sellos Fiscales de Cuba Colonial

Sellos de Policía

1873

1873- Emisión de sellos fiscales de Policía de Cuba. Escudo de España. Fábrica del Sello. Impresión tipográfica. Valores en céntimos y pesetas. Sin perforar.



CÉDULA DE VECINDAD DE CABEZA DE FAMILIA

Expedida á favor de *J. Sebastian Pina y Nune*
Cataluña natural de
 en este partido empadronado
Seguro la Chica calle de
Segura 1º de Marzo Núm. *10*
 de 1873.

Por el Jefe Subordinado,
El Capitán
Don Novato

Pagó un escudo ó sean cincuenta cents
 Caduca al año.

1873. Cédula de vecindad de "Cabeza de Familia" expedida en Taguayabón en marzo de 1873.
El derecho fue abonado con 2,5 ptas de Policía anulado con la marca de la capitanía local.

Sellos Fiscales de Cuba Colonial

Sellos de Policía

1877

1877- Emisión de sellos fiscales de Policía de Cuba. Escudo de España. Fábrica del Sello. Impresión tipográfica. Valores en céntimos y pesetas. Sin perforar.



USADO PARA ABONAR EL PAPEL SELLADO EN UN CONTRATO DE CHINOS

SELLO 8º

TENENCIA DE GOBIERNO DE



Contrata que celebran el asiático *Francisco y Benito de D. José*
Pérez Lugo con sujeción á lo dispuesto en el Reglamento de 14 de Setiembre
de 1872, para la contratación de colonos.

1877. Cabezal del contrato de un colono chino (en condiciones de semi-esclavitud) expedido en La Habana en 1877. Los impresos llevaban el texto del "Sello 8º" y se abonaba el costo con un sello de 2,5 ptas de Policía de acorde con el Reglamento de septiembre de 1872.

Sellos Fiscales de Cuba Colonial

Sellos de Policía

1878

1878- Emisión de sellos fiscales de Policía de Cuba. Escudo de España. Fábrica del Sello. Impresión tipográfica. Valores en céntimos y pesetas. Sin perforar.



USADO PARA CUBRIR EL PORTE DEL PAPEL SELLADO DEL SELLO 7º



En la Iglesia parroquial de Nra. Sra. de la Candelaria de Morón, Obispado, sede vacante, de la Matanza primera de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco.



El p[re]sente año del S[an]to

1875. Certificación de matrimonio expedida en la Iglesia de Ntra. Sra de la Candelaria del pueblo de Morón legalizada con una pareja de sellos de 2,5 pesetas de Policía al carecer del papel sellado correspondiente

Sellos Fiscales de Cuba Colonial

1879

Sellos de Policía

1879- Emisión de sellos fiscales de Policía de Cuba. Escudo de España. Fábrica del Sello. Impresión tipográfica. Valores en céntimos y pesetas. Sin perforar.



RECLAMACIÓN DE LAS COSTAS DE UN PROCESO JUDICIAL

Libro 4^o Folio 246

EXCMA. AUDIENCIA PRETORIAL.

Recibí de Sr. D. Ricardo Morales, como adm.^{te} de los bienes de la finca de Sr. D. Juan Landá la cantidad de novecientos noventa y seis pesos oro, resto del importe de las costas causadas por dicho Landá en los autos seguidos por los Sres. Moisés Taylor y Compañía en cobro de pesos, incluso también los costos y costas del testimonio de dichos autos, que por virtud de casación que le fué admitida se elevan al Supremo Tribunal de Justicia. = Subscribo judicial = vale.

Habana 5 de Julio de 1879

Ricardo Lancís

936 pesos oro.
" billetes.

RICARDO LANCÍS
PROCURADOR
DE LA
REAL AUDIENCIA
HABANA

934

8.º 13

1879. Impreso de la Real Audiencia Pretorial de La Habana reclamando 936 pesos oro de los costos pendientes de un proceso judicial. Los impuestos fueron abonados con un sello de 1,25 pesetas de Policía anulado con la fecha del documento.

Sellos Fiscales de Cuba Colonial

1880

Sellos de Policía

1880- Emisión de sellos fiscales de Policía de Cuba. Escudo de España. Fábrica del Sello. Impresión tipográfica. Valores en céntimos y pesetas. Sin perforar.



CÉDULA DE VECINDAD DE "COMENSALES"

1.º 237 Provincia de Matanzas Término municipal de Matanzas

SEÑAS GENERALES.

Estado Cagada
Profesion En casa
Edad 32 años
Estatura 1.60
Pelo Castaño
Ojos Verdes
Nariz Recta
Barba Ninguna
Cara Redonda
Color Blanco

SEÑAS PARTICULARES.
Anterior al 2.º de febrero de 1880

Firma del interesado. [Firma]

Sin enmienda.

1.º DISTRITO
2.º BARRIO
MATANZAS.

Cédula de vecindad.
COMENSALES.

EXPEDIDA á favor de Doña Amparo
Bosch de las Pinosa natural de Sevilla
empadronado en este Barrio calle [Falsa] núm. 12
de Matanzas 28 de Febrero de 1880.

El Alcalde Ignacio Novo

Pagó dos reales fuertes ó sean veinte y cinco centavos.
Caduca al año.

UNA PESETA 25C.

1880. Cédula de vecindad de "Comensales" de una señora de 32 años expedida en Matanzas en febrero de 1880. Los impuestos fueron abonados con un sello de 1,25 pesetas de Policía anulado con la fecha del documento.

Sellos Fiscales de Cuba Colonial

1881

Sellos de Policía

1881- Emisión de sellos fiscales de Policía de Cuba. Escudo de España. Fábrica del Sello. Impresión tipográfica. Cambio de moneda a centavos y pesos. Sin perforar.



USADO PARA CUBRIR EL PORTE DE 25c DE UNA CERTIFICACIÓN



N. 0.208.366



En la Iglesia Parroquial de Termino de
Ntra. Sra. del Pilar de la Habana en ca-
torce de Diciembre de mil ochocientos o-
chenta y un años, ante mi el Pbro. Ldo.
D. Pedro Francisco Amunza, cura propietario
de la referida Iglesia, comparecieron la Sra.
D. Isabel Amunza y Ramoné, natural de
Puerto Príncipe, viuda de D. Pedro Amunza

1881. Licencia para contraer matrimonio expedida en la iglesia de Ntra. Sra del Pilar de La Habana en diciembre de 1881. Los derechos pendientes fueron abonados con 2 sellos de Policía al carecer del papel sellado correspondiente.

Sellos Fiscales de Cuba Colonial

1881

Sellos de Policía



USADO PARA COMPLETAR EL IMPORTE DE UN REINTEGRO DE PAPEL SELLADO



1881. Papel sellado de Reintegros expedido en el Juzgado de Primera Instancia de La Habana en diciembre de 1881. El porte pendiente de abono (50c) al no tener papel de ese valor se realizó con un sello de Policía en vez del correspondiente de Recibos o Libros de Comercio.

Sellos Fiscales de Cuba Colonial

Sellos de Policía

1882

1882-84. Emisiones de sellos fiscales de Policía de Cuba. Escudo de España, se suprime el año de emisión. Fábrica del Sello. Impresión tipográfica. Valores en centavos y pesos. Sin perforar.



CERTIFICADO DE COMPRA Y PASE DE TRASLADO DE ANIMALES

Provincia de *La Habana* Termino Municipal de *Camajuaní* ¹⁵

Imp. del G^o. y Cap. Gral: por S. M.

Alcaldía del barrio de *Salamanca*

Núm. *116*

CERTIFICO que los animales que al respaldo se detallan han sido inscritos en el Registro de esta Alcaldía, por *D.^a José Peña y Peña* vecino de *este Barrio* profesión *comercio* por compra a *D.^a Nicolás Toranzo* día *15* de *febrero* de *1884* según aparece al folio *2* á que me refiero.

Salamanca *15* de *febrero* de 1884.

El Alcalde de Barrio,

Juan García Barrio



El presente documento será nulo y no tendrá valor ni efecto alguno, siempre que carezca del sello ó timbre que está dispuesto por el Gobierno

Será igualmente nulo cuando tuviere la fecha enmendada por estar dispuesto que lleve impresa la del corriente año.

1884. Documento de venta de 4 caballos y 143 bueyes expedido en la Alcaldía de Barrio de Camajuaní el 15 de febrero de 1884. Al carecer del importe correspondiente de un peso se adicionaron 4 sellos de 12 1/2 centavos anulados con la marca de la Alcaldía de Barrio.

Sellos Fiscales de Cuba Colonial

1882

Sellos de Policía



USADO PARA COMPLETAR EL IMPORTE DE UN REINTEGRO DE PAPEL SELLADO



N. 0. 062.891

Carreras,

ta: Luc en dicho dia se tomó razon de este }
exhorto en el libro Correa son diente, doy fe. }

Utra: Que en la propia fecha se libró ór-
den para la fijación en madruza de uno
de los edictos librados con el presente

1884. Papel sellado del sello 8º impreso para el bienio de 1882 y 1883 habilitado para el sello 7º con sellos de Policía. Se adicionaron los sellos de 12 ½ c y 25c anulados con una cruz de tinta.

Sellos Fiscales de Cuba Colonial

1886-89

Sellos de Policía

1886 - 1889. Emisiones de sellos fiscales de Policía de Cuba. Cambio del diseño del escudo de España unificando el diseño con los de Timbre Móvil. Fábrica del Sello. Impresión tipográfica. Valores en centavos y pesos. Sin perforar.



Bicepto de 10c

REGISTRO DE ANIMALES

CERTIFICADO DE REGISTRO DE ANIMALES.

PROVINCIA DE la Habana
TERMINO MUNICIPAL DE San José Alcaldía del Barrio de Ganuza

Número 32

Imp. del Gob. y Cap. Gral. por S. M.

CERTIFICO que los animales que al respaldo se detallan han sido inscritos en el Registro de esta Alcaldía, por *Don Ylldefonso Martinez* vecino de *este Barrio* profesión *Campo*, *cedula n.º 317*, por *ser de su propiedad*, el día *veinte y dos* de *Mayo* de *1887* según aparece al folio *27* á que me refiero.

Ganuza de *Mayo* de 1887.

El Alcalde de Barrio
Benigno del Valle

10 C. DE PESO

ca o
impr

ará nulo y no tendrá valor ni efecto alguno, siempre que carezca de la fecha enmendada por estar dispuesto que lleve

dispuesto por el Gobierno.

ando tuviere la fecha enmendada por estar dispuesto que lleve

ANEXOS DE LA INSTRUCCION PARA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PECUARIA.

1887. Certificado de inscripción de animales expedido en el Barrio de Ganuza, San José, fechado en mayo de 1887. Los derechos de certificación fueron abonados con un sello de Policía de 10c y justo en el borde superior se adicionó un sello de correos de 5c de Alfonso XII.

Sellos Fiscales de Cuba Colonial

Capítulo III. Sellos de Impuestos Generales.

Sellos de Pólizas

III.1- Emisiones de sellos de Pólizas. 1881- 1898.

1881-1884. Emisiones de sellos fiscales de Pólizas. Alegorías diversas. Fábrica del Sello. Impresión tipográfica. Valores en centavos y pesos. Sin perforar.

Los sellos fiscales de Pólizas fueron establecidos en España por real orden de noviembre de 1856 pero no son emitidos para la isla de Cuba hasta 1881. Su función era el pago de reintegros de pólizas de seguro y documentos mercantiles. Su diseño era semejante al papel sellado vigente a excepción que el escudo estaba impreso y no grabado. Se emitió en 1881 hasta el cese de la dominación española.



1881



1882-1883



1884-1885



Sellos Fiscales de Cuba Colonial

1886-87

Sellos de Pólizas



PAPEL SELLADO DE PAGOS AL ESTADO

Serie B. 10 C. de Peso, Cuba

Parte inferior que se ha de unir al expediente.



N. 0.3

*Los espresados que
se han de unir al
expediente en su
forma*
G. M. M.

PROVINCIA.

1887. Papel sellado de Pagos al Estado con un sello de Pólizas adicionado para abonar un pequeño adeudo de 5c. El sello fue anulado con el texto del expediente.

Sellos Fiscales de Cuba Colonial

1888-89

Sellos de Pólizas



CERTIFICACIÓN ACADÉMICA OFICIAL DEL INSTITUTO DE LA HABANA

INSTITUTO DE LA HABANA.

CERTIFICACION ACADEMICA OFICIAL

EXTRACTO del EXPEDIENTE ACADEMICO de D. *Ricardo Hernandez y Roda*
 natural de *Cibardagua* provincia de *Habana* de *17* años

ESTUDIOS GENERALES DE SEGUNDA ENSEÑANZA	MATRICULADO en el curso de	EN EL Instituto de	SE EXAMINO en	CALIFICACION EN LOS EXAMENES.		PREMIOS.	OBSERVACIONES. *****
				Ordinarios.	Extraordinarios.		
EXAMEN DE PRIMERA ENSEÑANZA.							
<i>Francis Castellano</i> Primer curso.	<i>86 a '87</i>	<i>Habana</i>	<i>Aprobado</i>				
<i>Francis Castellano</i> Segundo curso.	<i>87 a '88</i>	<i>Y</i>	<i>Aprobado</i>				
Retórica y Poesía.							
Geografía.							
Historia de España.							
Historia Universal.							
Psicología, Lógica y Ética.							

1889. Certificación académica oficial del curso 1888-1889 fechada en septiembre de 1889 legalizada con un sello de Pólizas y otros de Timbre Móvil. Los 50c abonados corresponden al valor del papel sellado del sello 11º reglamentario.

Sellos Fiscales de Cuba Colonial

1890-91

Sellos de Pólizas



SELLO DE PÓLIZAS USADO COMO SELLO DE TIMBRE MÓVIL

1250

He recibido del Sr. Don Luis Lopez
yrita administrador de la En-
presa de abastecimiento de agua
de esta ciudad la cantidad
de treinta y ~~un~~ pesos cincuenta
y cinco centavos ha cuenta de mi
dudado

Cienfuegos noviembre 5/91

Eduardo Diaz

Comprobante número 17.



1891. Recibo de pago de agua fechado en Cienfuegos en noviembre de 1891 legalizado por un sello de Pólizas en sustitución del reglamentario sello de "Timbre Móvil".

Sellos Fiscales de Cuba Colonial

Sellos de Polizas

1894-1896



1894-95

1896-1897



Sellos Fiscales de Cuba Colonial

1898-1899

Sellos de Polizas

El 24 de febrero de 1895 se produjo el levantamiento general en la isla de Cuba de las fuerzas insurgentes que luchaban por la Independencia. Estados Unidos entró en la guerra el 25 de abril de 1898, y el Protocolo de Paz se firmó el 12 de agosto, poniendo fin a las hostilidades, mientras que el Tratado de París, firmado el 10 de diciembre, puso oficialmente fin a la guerra.

Estos acontecimientos influyeron de forma decisiva en el uso de los sellos fiscales de la Isla. Los sellos, distribuidos a finales de 1897, se utilizaron solamente durante los primeros meses de 1898, siendo su uso bastante inusual. Con el cese de la dominación española, las autoridades se retiraron llevando consigo parte de los archivos vigentes, haciendo muy difícil localizar actualmente documentos de este período en manos privadas.



Fragmento cancelado con la marca de la Alcaldía Mayor de Puerto Príncipe, Camagüey

Sellos Fiscales de Cuba Colonial

1892-1896

Sellos de Aduanas

Entre 1892 y 1898, los sellos y documentos de Aduanas formaron parte de los efectos timbrados especiales establecidos por la legislación española del Timbre. La normativa de 1892 contempló expresamente los documentos de Aduanas dentro de estos efectos, cuya elaboración correspondía a la Fábrica Nacional del Timbre, incluyendo los destinados a las posesiones de Ultramar.

El Reglamento del Timbre de 1892 reguló asimismo su fabricación y distribución, diferenciándolos de otros efectos fiscales como el papel sellado, pólizas o documentos de giro. Esta organización se mantuvo en la normativa de 1896, que volvió a incluir específicamente los «sellos y documentos de Aduanas» entre las categorías de la Renta del Timbre y estableció disposiciones para la elaboración, remesa, devolución y destrucción de los efectos caducados. El sistema permaneció vigente en Cuba hasta el final de la soberanía española en 1898

Papeletas de Levante



Facturas Segundas de Exportación



Sellos Fiscales de Cuba Colonial

1892-1896

Sellos de Aduanas

Facturas Duplicadas de Exportación



Primera Papeleta de Salida



Facturas Principales de Cabotaje



Facturas Principales de Exportación



Sellos Fiscales de Cuba Colonial

Sellos de Pagos al Estado

III.3- Emisiones de sellos de Pagos al Estado. 1886-1896.

Los sellos fiscales de “**PAGOS AL ESTADO**” fueron utilizados en Cuba para acreditar el pago de derechos e impuestos a la Hacienda colonial. Su regulación quedó reorganizada por el Real Decreto de 5 de febrero de 1886, cuya normativa entró en vigor en Cuba el 12 de abril de 1886. Se empleaban en aquellos documentos y actos sujetos al impuesto del timbre que no disponían de un sello fiscal específico, mientras que determinados conceptos, como pólizas, giros y documentos de policía, contaban con sus propios efectos fiscales. Una característica particular de algunas emisiones fue su presentación en dos partes: «**SUPERIOR**» e «**INFERIOR**». Ambas constituían un único efecto fiscal y debían utilizarse conjuntamente sobre el documento: la parte Superior quedaba adherida en una zona del documento y la parte Inferior en otra, permitiendo comprobar que el derecho había sido satisfecho y dificultando su reutilización. Esta disposición explica que actualmente puedan encontrarse ejemplares separados de una misma emisión, aunque originalmente las dos partes formaban un solo sello.

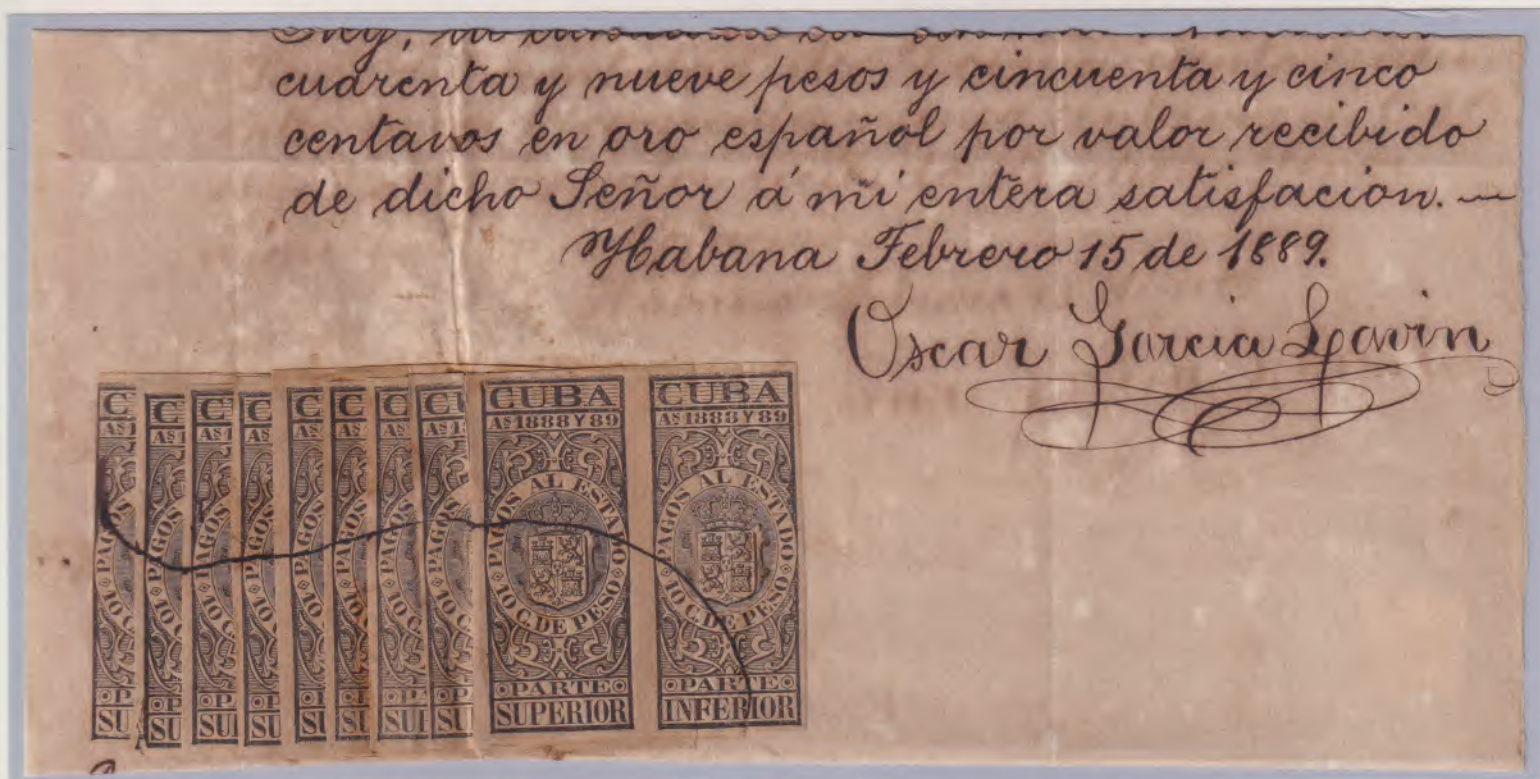
1886-87. Primera emisión de sellos de Pagos al Estado. Impreso en la Fábrica del Timbre con un número de control lateral para cada sello. Sin perforar.



Texto inferior: INFERIOR - INFERIOR



Texto inferior: SUPERIOR - SUPERIOR



1889. Pagaré por valor de 1849 pesos fuertes fechado en La Habana el 15 de febrero de 1889. Se adicionaron 9 sellos de Pagos al Estado para suplir el pago pendiente de abono a la Hacienda.

Sellos Fiscales de Cuba Colonial

1888-1893

Sellos de Pagos al Estado

Tarifas de los sellos de Pagos al Estado

La legislación de 5 de febrero de 1886 estableció para determinados documentos de elevada cuantía un derecho adicional mediante sellos de "PAGOS AL ESTADO". La tarifa era de 5 centavos de peso por cada 100 pesos o fracción de 100 pesos que excediera de 30.000 pesos.

1888-89



Texto inferior: SUPERIOR - SUPERIOR



SUPERIOR - INFERIOR

1892-93



SUPERIOR - INFERIOR



SUPERIOR - INFERIOR



SUPERIOR - INFERIOR



SUPERIOR - INFERIOR

Sellos Fiscales de Cuba Colonial

Sellos de Pagos al Estado

1894-1896

1894-95

PAF



0.149.299

Excmo. e' Ilmo. Sr. Obispo de la Habana.

1894. Documento eclesiástico con el pago del papel sellado realizado con sellos de Pagos al Estado para suplir el valor del Sello 12º de 35 centavos.

1896-97

Nº 14



0.098.261



0.098.261

0.004.283



0.004.283

Sellos Fiscales de Cuba Colonial

Sellos de Giros

Capítulo IV- Sellos de impuestos sobre la actividad mercantil

IV.1- Emisiones de sellos de Giros. 1868- 1896.

1868-1869. Emisiones de sellos fiscales de Giros. Escudo de España. Fábrica del Sello. Impresión tipográfica. Perforados. Valores en escudos y céntimos.

Los sellos fiscales de Giros fueron introducidos en Cuba como parte del sistema de la Renta del Timbre para gravar las letras de cambio, libranzas, pagarés y demás documentos de giro mercantil. La normativa exigía que los documentos sujetos al impuesto llevaran el timbre correspondiente antes de efectuar determinadas operaciones, estableciendo sanciones para quienes realizaran giros, libranzas o ventas superiores a 25 pesos sin el timbre exigido, como recoge la Gaceta de La Habana de 1872.



USO POSTAL DE LOS SELLOS DE GIROS



Marca postal sobre
un sello de Giros de
10c
Usada entre 1864 y
1880



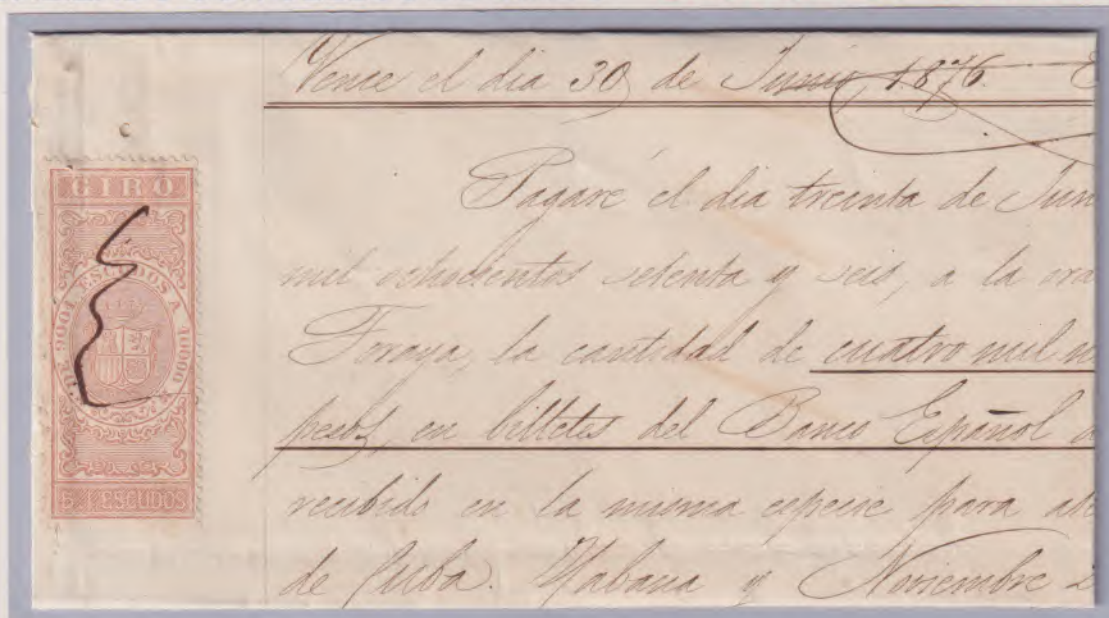
1873. Sobre sencillo despachado de Bolondrón a Matanzas el 29 de noviembre de 1873. El porte fue abonado con un sello de 10c de Giros para cubrir el porte de una carta sencilla nacional.

Uso postal raro de un sello fiscal por carecer de sellos en la estafeta postal

Sellos Fiscales de Cuba Colonial

PAGARÉS LEGALIZADO CON SELLOS DE GIROS **Sellos de Giros**

1875. 5 escudos.
Pagaré fechado en
La Habana en
noviembre de
1875 por valor de
4931 pesos oro
legalizado con un
sello de Giros de 5
escudos.



CHEQUE DE INGENIO AZUCARERO LEGALIZADO CON SELLOS DE GIROS



1874. 10c. Pagaré del Ingenio azucarero "Australia" fechado en La Habana en julio de 1871 por valor de 1591 pesos oro legalizado con 8 sellos de Giros de 10c.

El uso múltiple de valores fraccionarios es extraordinariamente raro en los sellos de Giros

Sellos Fiscales de Cuba Colonial

1868

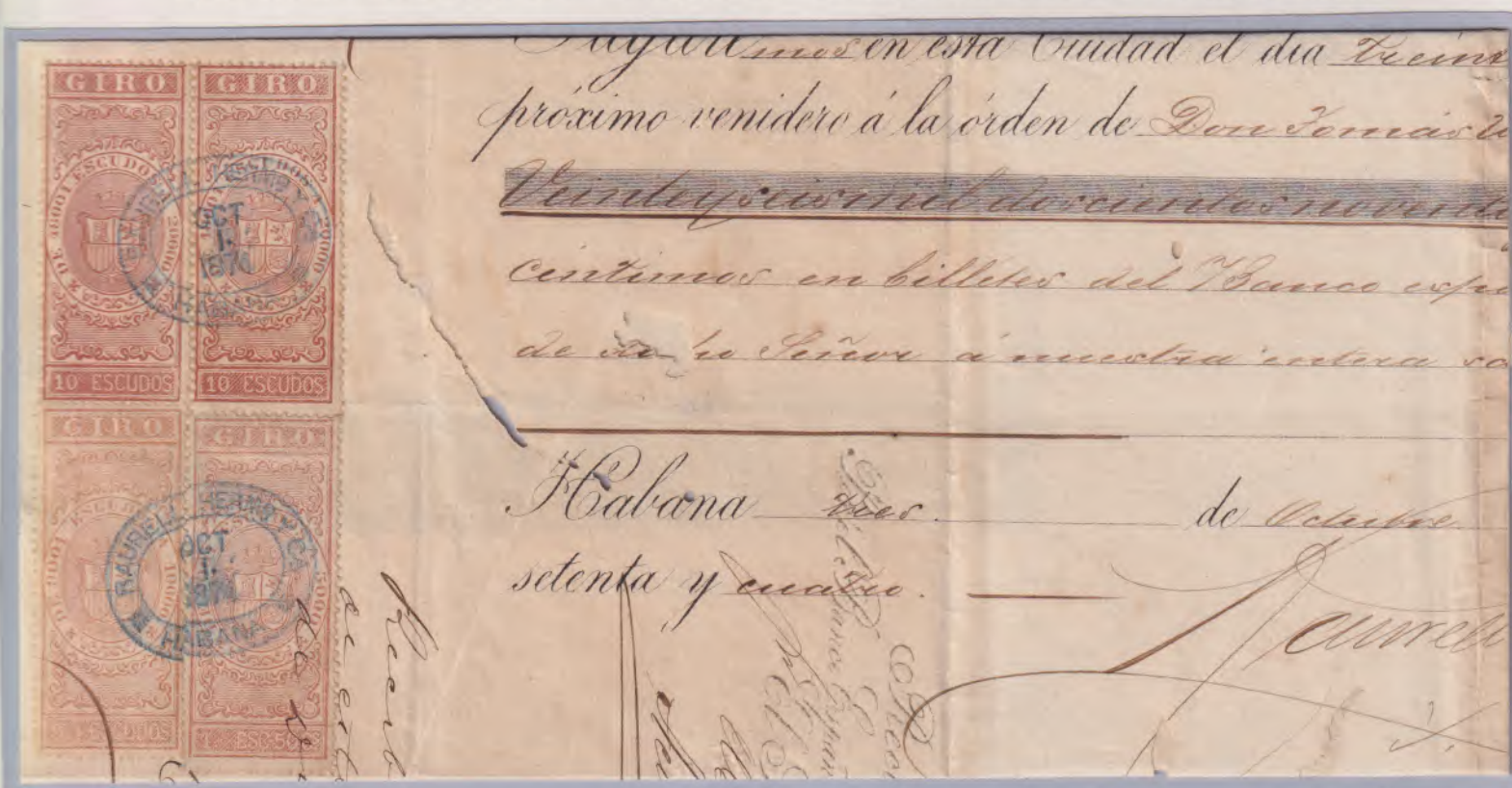
Sellos de Giros



Tarifa para el pago de los derechos de Giros
a abonar en documentos mercantiles

Valor del sello	Importe del Giro
10c	de 200 esc hacia abajo
25c	de 201 a 500 esc
50c	de 501 a 1000 esc
1 esc	de 1001 a 2000 esc
1.5 esc	de 2001 a 3000 esc
2 esc	de 3001 a 4000 esc
2,5 esc	de 4001 a 5000 esc
3 esc	de 5001 a 6000 esc
3,5 esc	de 6001 a 7000 esc
4 esc	de 7001 a 8000 esc
4,5 esc	de 8001 a 9000 esc
5 esc	de 9001 a 10000 esc
6 esc	de 10001 a 12000 esc
7 esc	de 12001 a 14000 esc
8 esc	de 14001 a 16000 esc
9 esc	de 16001 a 18000 esc
10 esc	de 18000 esc hacia arriba

PAGARES CON SELLOS DE GIROS POR VALOR DE 26,290 PESOS ORO



1875. 10 escudos + 5 esc + 1,50 esc. Pagaré fechado en La Habana en julio de 1874 por valor de 26.290 pesos oro legalizado con sellos de Giros.

Sellos Fiscales de Cuba Colonial

1878

Sellos de Giros

1878. Emisión de sellos fiscales de Giros. Escudo de España. Fábrica del Sello. Impresión tipográfica en violeta. Perforados. Valores en pesetas y céntimos



Tarifa para el pago de los derechos de Giros a abonar en documentos mercantiles

Valor del sello	Importe del Giro
25c	de 500 ptas hacia abajo
62 ½ c	de 500,25 a 1250 ptas
1,25 pta	de 1.250,25 a 2.500 ptas
2,5 ptas	de 2.500,25 a 5.000 ptas
3,75 ptas	de 5.000,25 a 7.500 ptas
5 ptas	de 7.000,25 a 10.000 ptas
6,25 ptas	de 10.00,25 a 12.500 ptas
7,5 ptas	de 12.500,25 a 15.000 ptas
8,75 ptas	de 15.000,25 a 17.500 ptas
10 ptas	de 17.500,25 a 20.000 ptas
11,25 ptas	de 20.000,25 a 22.500 ptas
12,5 ptas	de 22.500,25 a 25.000 ptas
15 ptas	de 25.000,25 a 30.000 ptas
17,5 ptas	de 30.000,25 a 35.000 ptas
20 ptas	de 35.000,25 a 40.000 ptas
22,5 ptas	de 40.000,25 a 45.000 ptas
25 ptas	de 45.000 ptas hacia arriba



Sellos Fiscales de Cuba Colonial

1878

Sellos de Giros

PAGARES CON SELLOS DE GIROS POR VALOR DE 500 PESOS EN BILLETES



1880. 62 céntimos de peseta. Pagaré fechado en La Habana en noviembre de 1880 por valor de 500 pesos en billetes de banco legalizado con dos sellos de Giros.

PAGARES CON SELLOS DE GIROS POR VALOR DE 500 PESOS EN BILLETES



1880. 1 peseta 25 céntimos. Pagaré fechado en La Habana en diciembre de 1880 por valor de 500 pesos en billetes de banco legalizado con dos sellos de Giros.

Sellos Fiscales de Cuba Colonial

1880

Sellos de Giros

1880. Emisión de sellos fiscales de Giros. Escudo de España. Fábrica del Sello. Impresión tipográfica en azul ultramar. Perforados. Valores en pesetas y céntimos



PAGARES DEL INGENIO AZUCARERO "FLOR DE CUBA"



1880. 25 céntimos de peseta. Pagaré fechado en La Habana en mayo de 1880 por valor de 100 pesos en billetes del Banco Español de La Habana legalizado con sellos de Giros.

Sellos Fiscales de Cuba Colonial

Sellos de Giros

1881

1881. Emisión de sellos fiscales de Giros. Escudo de España con la fecha. Fábrica del Sello. Impresión tipográfica en verde. Perforados. Valores en centavos y pesos.



PRIMERA FECHA CONOCIDA DE USO DE LOS SELLOS DE GIROS DE 1881



1881. 5c - 25c. Pagaré comercial en billetes de banco del Banco Español de La Habana fechado el 4 de enero de 1881. El documento fue endosado y los sellos fueron anulados con la marca de "Contaduría del Banco Español de La Habana"

Primera fecha conocida de uso de la emisión de Giros de 1881

Sellos Fiscales de Cuba Colonial

1881

Sellos de Giros



CERTIFICACIÓN DE CUENTA DE LA CAJA DE AHORROS DE LA HABANA LEGALIZADA CON SELLOS DE GIROS

Los depósitos con ó sin interés y en cuenta corriente, que se reciben en Billetes del Banco Español de la Habana, solo se admitirán por su valor nominal, haciéndose constar con entera separacion del metálico; y en ningun caso el depositante tendrá derecho á que se le devuelvan las cantidades que depositó sino en la misma forma, valor y especie en que las hubiese entregado.



1881. 2 pesos 50c - 3 pesos. Certificación de una cuenta bancaria de 7810 pesos oro de la Caja de Ahorro de La Habana. Los impuestos correspondientes fueron abonados con bloques de sellos de 2 pesos 50c y uno de 3 pesos.

El uso múltiple de valores fraccionarios es extraordinariamente raro en los sellos de Giros

Sellos Fiscales de Cuba Colonial

1882

Sellos de Giros

1882. Emisión de sellos fiscales de Giros. Escudo de España. Fábrica del Sello. Impresión tipográfica en carmelita verdoso. Perforados. Valores en centavos y pesos fuertes.



PAGARES DE UNA FABRICA DE CERVEZA LEGALIZADO CON SELLOS DE GIROS



1882. 5c - 10c. Pagaré comercial de 1082 pesos en onzas de oro fechado el 20 de mayo de 1883. El documento fue endosado y los sellos fueron anulados a tinta.

Sellos Fiscales de Cuba Colonial

1882

Sellos de Giros



CERTIFICACIÓN DE CUENTA DE LA CAJA DE AHORROS DE LA HABANA LEGALIZADA CON SELLOS DE GIROS

ARTICULO 6º

Los depósitos con ó sin interés y en cuenta corriente, que se reciben en Billetes del Banco Español de la Isla de Cuba, solo se admitirán por su valor nominal, haciéndose constar con entera separacion del metálico; y en ningún caso el depositante tendrá derecho á que se le devuelvan las cantidades que depositó sino en la misma forma, valor y especie en que las hubiese entregado.



de la Capitanía Liquidadora de la Caja
de Ahorros, el Saldo de este Certificado por
compensación, según Carta de esta fecha
Habana 22 de Marzo de 1886
M. de Aldama
J. M. Velázquez

1881. 1 peso - 2 pesos . Certificación de una cuenta bancaria de 3680 pesos oro de la Caja de Ahorro de La Habana. Los impuestos correspondientes fueron abonados con bloques de sellos de 2 pesos y uno de 1 peso.

Sellos Fiscales de Cuba Colonial

Sellos de Giros

1882



SELLOS SIN ANULAR INCURRIENDO EN UNA VIOLACIÓN DE LA LEGISLACIÓN



1882.10c. Pagaré comercial de 3420 pesos oro fechado el 25 de mayo de 1882 en la Habana. El documento se le adicionaron 18 sellos de 10c que no fueron cancelados.

Raro uso múltiple de sellos de Giros del valor de 10c.

Sellos Fiscales de Cuba Colonial

1885

1885. Emisión de sellos fiscales de Giros. Escudo de España. Fábrica del Sello. Impresión tipográfica en violeta oscuro . Perforados. Valores en centavos y pesos fuertes.

Tarifa para el pago de los derechos de Giros a abonar en documentos mercantiles

Valor del sello	Importe del Giro
5c	de 100 pesos hacia abajo
10 c	de 100,05 a 200 pesos
50c	de 200,05 a 1.000 pesos
1 peso	de 1.000,05 a 2.000 pesos
2 pesos	de 2.000,05 a 4.000 pesos
3 pesos	de 4.000,05 a 6.000 pesos
4 pesos	de 6.000,05 a 8.000 pesos
5 pesos	de 8000,05 a 10.000 pesos
10 pesos	de 10.000,05 a 20.000 pesos
50 pesos	de 20.000,05 a 100.000 pesos



CERTIFICACIÓN DE CUENTA DE LA CAJA DE AHORROS DE LA HABANA LEGALIZADA CON SELLOS DE GIROS

Los depósitos con ó sin interés y en cuenta corriente, que se reciben en Billetes del Banco Español de la Isla de Cuba, solos admitirán por su valor nominal, haciéndose constar con entera separación del metálico; y en ningún caso derecho á que se le devuelvan las cantidades que depositó sino en los hubiese entregado.



1886. 50c - 1 peso - 2 pesos. Certificación de una cuenta bancaria de 21.000 pesos oro de la Caja de Ahorro de La Habana fechada el 4 de febrero de 1884. Los impuestos correspondientes fueron abonados con varios sellos de 1 y 2 pesos.

Sellos Fiscales de Cuba Colonial

1885

PAGARÉ LEGALIZADO CON SELLOS DE GIROS

satisfacción según liquidación de esta



La Habana 5 de Feb.

Asma

1886. 10 - 1\$ -2\$ -5\$. Pagaré fechado en La Habana el 5 de febrero de 1886. El pagaré era por 15.330 pesos y fue legalizado los sellos de Giros anulados a tinta.

DECLARACIÓN DE UN ADEUDO PENDIENTE DE PAGO LEGALIZADO

*de que la multa o sea inscripción
en el y poner las escaleras. y
para ser cumplimentado en
unos días de un tenor como se
puede ver. Cada uno el dago
pueden ser suprimidos*

P. M. Castro & Co



1886. 5c - 10 - 50c. Carta fechada en La Habana el 15 de octubre de 1885. El documento declara la existencia de un adeudo y fue legalizado los sellos fueron anulados a tinta.

Sellos Fiscales de Cuba Colonial

Sellos de Libros de Comercio

IV.2- Emisiones de sellos de Libros de Comercio. 1871- 1881.

1871-1881. Emisiones de sellos fiscales de Libros de Comercio. Escudo de España. Fábrica del Sello. Impresión tipográfica. Sin perforar.

Los sellos de Libros de Comercio tenían como finalidad satisfacer el impuesto correspondiente a la legalización y foliado de los libros mercantiles. El origen de este sistema se encuentra en el Real Decreto de 8 de agosto de 1851, que estableció la obligación de utilizar un sello especial de comercio en los libros de los comerciantes, compañías mercantiles, sociedades de seguros y en los registros de agentes de cambio y corredores. Las autoridades encargadas de rubricar estos libros no debían hacerlo si no llevaban los sellos correspondientes.



1871



1872. Fragmento de documento con 20 sellos de Libros de Comercio de 25c.

Sellos Fiscales de Cuba Colonial

1872-1873

Sellos de Libros de Comercio



1872



1873

USADO PARA CUBRIR EL PORTE DEL PAPEL SELLADO DEL OFICIOS



256
Por D. Fran^{co} de Paula Sanchez
a nombre de D. Fran^{co} del Castillo co-
mo carente legitimo de D. Gusta-
de Armenteras y su hijo en el in-

1874. Certificación de Oficio expedida en La Habana el 30 de julio de 1874. Al no disponer del papel sellado correspondiente se adicionó un sello de Libros de Comercio de 50c, importe correspondiente al sello de Oficios.

Sellos Fiscales de Cuba Colonial

1876

Sellos de Libros de Comercio



200
625 / 10
P. 74 1022

ULTRAMAR.—SELLOS DE COMERCIO.—25 sellos de 50 céntimos de peseta.



Sellos Fiscales de Cuba Colonial

1877

1877. Bloque de 9 con cabezal de Libros de Comercio.

**USADO EN SUSTITUCIÓN
DE UN SELLO DE RECIBOS
Y CUENTAS**

1877. Cheque del Ingenio de azúcar "San José" fechado en febrero de 1877. La tasa de legalización fue abonada con un sello de 25c de Libros de Comercio.

RCIO.—25 sellos de 50 céntimos de peseta.



Nº 107

B. B. E. \$ 51

INGENIO SAN JOSE,

Febrero 28 de 1877

la vista se servirá Vd. mandar pagar á la orden del
D. Diego Tapia, fiscal Altamir, la suma de
~~cinco mil quinientos~~ B. B. E.
por 14 1/2 jornales del pte mes a \$ 3 diarios y 3 jorn
del anterior a \$ 2 1/2 diarios

Alfaro de Altamir

Sr. D. Félix Rey,
Gelabert 22,

MATANZ



Sellos Fiscales de Cuba Colonial

1879-1880

Sellos de Libros de Comercio



1879



1880



DOCUMENTO MERCANTIL DE LA CAJA DE AHORROS DE LA HABANA

En el Banco Español de la Habana, solo se admitirán por su valor nominal, haciéndose constar con entera separación del metálico; y en ningún caso el depositante tendrá derecho a que se le devuelvan las cantidades que depositó sino en la misma forma, valor y especie en que las hubiese entregado.



1879. Certificación de una cuenta de la Caja de Ahorros de La Habana en la que se ha abonado 60 ptas en sellos de Libros de Comercio y 2,50 ptas de Recibos y cuentas.

Sellos Fiscales de Cuba Colonial

1880-1881

Sellos de Libros de Comercio

DOCUMENTO MERCANTIL DE LA CAJA DE AHORROS DE LA HABANA

ARTÍCULO 2.º DEL REGLAMENTO.

El plazo de los depósitos con interés será de seis meses, y se capitalizarán los intereses devengados en ese período, si en los ocho días siguientes á su cumplimiento no se hubiese presentado el depositante á reclamarlos; y bajo este concepto el nuevo capital seguirá devengando el mismo rédito que el anterior, sin que le sea dable al interesado extraer el todo ó parte de dicho depósito, hasta que hubiese trascurrido el plazo de otros seis meses, y así sucesivamente al vencimiento de cada plazo.

ARTÍCULO 4.º

Los depositantes podrán transferir sus depósitos á cualquiera otro individuo, con sujeción á este Reglamento y conocimiento de la Direccion, la cual hará constar en los libros la referida transferencia: y cuando falleciese el poseedor de un certificado de depósito será obligatorio para el testamentario ó heredero que intente cobrarlo, presentar en Secretaría los documentos que acrediten su carácter.

ARTÍCULO 6.º

Los depósitos con ó sin interés y en cuenta corriente, que se reciben en Billetes del Banco Español de la Habana, solo se admitirán por su valor nominal, haciéndose constar con entera separacion del metálico; y en ningun caso el depositante tendrá derecho á que se le devuelvan las cantidades que depositó sino en la misma forma, valor y especie en que las hubiese entregado.



1880. Certificación de una cuenta de la Caja de Ahorros de La Habana en la que se ha abonado 60 ptas 50 céntimos en sellos de Libros de Comercio.



1881

Sellos Fiscales de Cuba Colonial

Sellos de Recibos y Cuentas

1871-1886

IV.3- Emisiones de sellos de Recibos y Cuentas. 1871-1886.

Los sellos de "Recibos y Cuentas" se utilizaban para acreditar el pago del impuesto de documentos de carácter económico y comercial. Se aplicaban a recibos, cuentas, comprobantes de pagos y otras operaciones que generaban una obligación o liquidación económica. El sello se adhería al documento como constancia de que se había satisfecho el derecho fiscal establecido por la administración. Su uso afectaba tanto a operaciones entre particulares como a actividades comerciales y empresariales.



1872



1873



1874



1875



1877

1873. Recibo de pago de los coches fúnebres del Cementerio de La Habana fechado el 4 de noviembre de 1873. El impuesto al fisco fue abonado con un sello de 1,25 ptas anulado con una cruz de tinta.

32

COCHES FÚNEBRES. Núm. _____

Ha pagado D. _____ por la conducción al Cementerio general desde la casa n.º 98 de la calle *Paseo de Francia* del cadáver de D. *Mamud Jernandy* en el coche de *cuatro* caballos segun las disposiciones del Gobierno.

Por la conduccion con arreglo á tarifa.	110	rs.
Por idem á la iglesia.	"	rs.
Por derechos de Cementerio.	4	rs.
Por idem de las coronas.		rs.
Total.	114	rs.

Barcelona 4 de octubre de 1873
El encargado de la recaudacion de los Coches fúnebres,
Pedro Florent



1876



1878



1879



1880

Sellos Fiscales de Cuba Colonial

1871-1886

Sellos de Recibos y Cuentas



1881



1882



1884



1886

1883. Habilitación de las Arañas sobre sellos de Recibos y Cuentas



Tipo III



Tipo IV

RECIBO DE PAGO DEL INGENIO DE AZUCAR "CONVENIO"

Lenta y seis centavos oro por los intere
 res de un haber paterno correspon
 diente al trimestre que vence hoy
 y cuyo haber se halla reconocido en te
 renos del ingenio Convenio por la
 sociedad de Aguirre y Valdespino.
 Habana 30 de Marzo de 1881.
 María Jorge Hernandez.



1881. Recibo de pago del Ingenio de azúcar "Convenio" legalizado con un sello de 25 centavos de peso anulado con una marca geométrica extraordinariamente rara en este tipo de documentos.

Sellos Fiscales de Cuba Colonial

Sellos de Timbre Móvil

1886

IV.4- Emisiones de sellos de Timbre Móvil. 1886 - 1898.

Los Timbres Móviles de Cuba fueron establecidos como efectos fiscales de carácter general dentro de la reorganización de la Renta del Sello y Timbre llevada a cabo por el Real Decreto de 5 de febrero de 1886. Destinados al pago de diversos impuestos sobre documentos y operaciones mercantiles, coexistieron con emisiones fiscales específicas como Giros, Pólizas, Policía y Aduanas. Durante las décadas de 1880 y 1890 se sucedieron diferentes emisiones y modificaciones, documentándose su uso hasta 1898.

1886-96. Emisión de sellos fiscales de Timbre Móvil. Escudo de España. Fábrica del Sello. Impresión tipográfica. Sin perforar. Valores en centavos y pesos fuertes.

He recibido de la Comisión Liquidadora de la Caja de Ahorros, Descuentos y Depósitos de la Habana, la suma de doscientos cuatro pesos oro por mis sueldos, de marzo y abril próximos pasados Habana y Mayo 24 de 1887. = En te líneas = Comovido de la Institución = Vale

Juan Demirez



1886. Recibo de pago de la Comisión Liquidadora de la Caja de Ahorros de La Habana fechado el 24 de mayo de 1887. Se adicionó un sello de 25 c de Timbre Móvil para abonar el importe correspondiente a un documento mercantil de poco valor.

Sellos Fiscales de Cuba Colonial

1889-1890

Sellos de Timbre Móvil



ABONO CORRESPONDIENTE A LIBROS DE COMERCIO HECHO CON SELLOS DE TIMBRE MÓVIL

	<u>De la vuelta -</u>	
	92 libras + 8 = 87/2 = le corresponden	5 68.
	Al Escribano D. Francisco Ojeda	
	libras = 168 = le corresponden	91 79.
Paquetes en paja 142 a paja 154 estirado por el nuevo.	Al latón = 42-75 = le corresponden	22 46.
	Al sacador + 17 = le corresponden	9 26.
	<u>Total =</u>	<u>674 37.</u>
I C. O. Habana Marzo quince de mil ochocientos noventa		
	Francisco Ojeda	

Sellos Fiscales de Cuba Colonial

1886-1888

Sellos de Timbre Móvil



REINTEGRO DE PAPEL SELLADO HECHO CON UN PAPEL SELLADO DE PAGOS AL ESTADO Y UN SELLO DE TIMBRE MÓVIL



1888. Papel sellado de Pagos al Estado de Un Peso fechado en La Habana el 4 de enero de 1888 con el pago de 5c de Timbre Móvil y se aclara "... Se reintegra a la hacienda la diferencia de papel sellado..".

Sellos Fiscales de Cuba Colonial

1893-1894

Sellos de Timbre Móvil



SERIE COMPLETA USADA PARA ABONAR EL PAPEL SELLADO



1893. Testimonios de buena conducta en un proceso para contraer matrimonio expedido en La Habana en julio de 1893. Se abonó el importe correspondiente al papel sellado 12º con 7 sellos de Timbre Móvil (35c).

USADO PARA ABONAR EL PAPEL SELLADO CON SELLOS DE TIMBRE MÓVIL
USADO FUERA DE LA FECHA LEGAL DE USO (ENERO 1894)



Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de la Habana.

1891. Solicitud eclesiástica para contraer matrimonio expedida en La Habana en enero de 1894. Se abonó el importe correspondiente al papel sellado 12º con 7 sellos de Timbre Móvil (35c).

Sellos Fiscales de Cuba Colonial

1895-1896

Sellos de Timbre Móvil



USADO PARA ABONAR UN REINTEGRO DE PAPEL SELLADO



1896. Papel sellado de Pagos al Estado de Un Peso expedido en La Habana en mayo de 1896. Se abonó con un sello de Timbre Móvil la diferencia del reintegro al no existir papel sellado de reintegros de ese valor.

Sellos Fiscales de Cuba Colonial

1898-1899

Sellos de Timbre Móvil

1898. Última Emisión de sellos fiscales de Timbre Móvil. Escudo de España. Fábrica del Sello. Impresión tipográfica. Perforados. Valores en centavos y pesos fuertes.



PAPEL SELLADO CON UN ADEUDO ABONADO CON SELLO DE TIMBRE MÓVIL



1898. Papel sellado del sello 13º fechado en La Habana en abril de 1898. Se adicionó un sello de 1 c de Timbre Móvil para abonar algún adeudo pendiente en el proceso.

Sellos Fiscales de Cuba Colonial

1796

Sellos Corporativos de Escribanos

Capitulo V. Sellos de Impuestos Corporativos de Escribanos y Colegios de Abogados.

V.1- Emisiones de sellos Corporativos de Audiencias y Colegios de Escribanos.

1796. Real Colegio de Escribanos de La Habana. Sello de placa para legalizar documentos.

Por Real Cédula de Carlos IV, expedida en Sevilla el 27 de febrero de 1796, se concedió la erección del Real Colegio de Escribanos de la ciudad de La Habana, bajo la protección del Consejo de Indias y con facultad para utilizar un Real Sello destinado a autenticar los instrumentos y documentos legalizados por la corporación. El Colegio fue instalado el 11 de junio del mismo año por el gobernador Luis de las Casas y Aragoni. El establecimiento de este sello constituye el origen de los sellos corporativos de escribanos de La Habana, utilizados posteriormente para acreditar y legalizar documentos y sujetos a derechos establecidos por la propia corporación.



S/f. Pliego de papel sin fechar con uno de los ejemplares mas raros de la filatelia fiscal cubana, el sello del "Real Colegio de Escribanos de La Habana" que fue emitido en 1796 y estuvo en uso hasta 1812.

DOCUMENTO CON UN SELLO RARÍSIMO DEL QUE SE CONOCEN SOLO 5 EJEMPLARES

Sellos Fiscales de Cuba Colonial

1832-52

Sellos Corporativos de Escribanos



1852. Sello del Real Colegio de Escribanos. Sin valor impreso. Grabado en La Habana. Sin pie de imprenta y grabador. Fecha de uso manuscrita.



1866. Sello del Real Colegio de Escribanos. 3 escudos. Grabado en La Habana. Sin pie de imprenta y grabador. Fecha de uso manuscrita.

SELLO DEL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA HABANA EMITIDO EN 1832



1845. Papel sellado de tercera clase fechado en La Habana el 7 de abril de 1845 con sello de refrendo del Colegio de Escribanos de La Habana emitido en 1832 y en uso hasta 1852.

Sellos Fiscales de Cuba Colonial

Sellos Corporativos de Escribanos

1865-1889

V.2- Emisiones de sellos de Abogados y Procuradores.



1865. Sello del Real Colegio de Procuradores de La Habana. 2 escudos. Aceptación de Poderes. Grabado en La Habana. Fecha de uso manuscrita.



1889. Sello del Real Colegio de Abogados. 2.75\$ Aceptación de Poderes. Número foliado grande. Grabado en La Habana. Fecha de uso manuscrita.

SELLOS DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA HABANA



1880. Papel sellado de tercera clase fechado en La Habana el 8 de mayo de 1880 con sello de Bastanteo de Poderes (cifra de foliado pequeña) y uno de Aceptación de Poderes del Real Colegio de Procuradores de La Habana.

Sellos Fiscales de Cuba Colonial

1889

Sellos Corporativos de Escribanos

SELLOS DE BASTANTEO DE PODERES DE POBRES DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y EL COLEGIO DE PROCURADORES DE LA HABANA

El "**Bastanteo de Poderes**" consistía en que un abogado declaraba que el poder presentado por un procurador o representante era suficiente para actuar en el procedimiento correspondiente. El sello del Colegio servía para acreditar y, al mismo tiempo, recaudar los derechos correspondientes a esa actuación. La definición jurídica tradicional del bastanteo es precisamente la declaración de un abogado sobre la suficiencia de un poder.

El sello de "**POBRES**" se utilizaba en procesos judiciales cuando el litigante había obtenido formalmente el beneficio de pobreza. Este beneficio estaba destinado a personas que acreditaban no disponer de recursos suficientes para afrontar los gastos del proceso. La declaración de pobreza permitía quedar exento, total o parcialmente, de determinados derechos y costas judiciales.



REAL COLEGIO DE ABOGADOS

Nº

5072

\$2-75

Bastanteo de poderes de Pobres.



Vale para el testimonio expedido en 31 de
Marzo de 1890 del poder otorgado
por D. Felipe Domínguez
el Notario D. Arlindo Galletti
en 8 de Noviembre de 1878



1890. Papel sellado del sello 13º fechado en La Habana en marzo de 1890 con sello de Bastanteo de Poderes de Pobres (cifra de foliado pequeña) y uno de Aceptación de Poderes del Real Colegio de Procuradores de La Habana con la habilitación de "Pobres" con un gomígrafo violeta.